

Secretaría.- A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo con el memorial de octubre 13 de los corrientes, mediante el cual el apoderado de la parte demandante allega la constancia del envío de la notificación personal al demandado conforme lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, octubre 27 de 2021

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

RAD. 76001310301120210014300

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, octubre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el juzgado

RESUELVE:

Agregar a los autos para que obre y conste para los fines pertinentes, la constancia de envío y recepción por correo electrónico de la notificación a la parte demandada, según la cual, la parte pasiva recibió la comunicación el día 8 de octubre de 2021, quedando notificada del auto de mandamiento ejecutivo dos días hábiles después del envío de la misma según lo dispuesto en el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

Firmado Por:

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 160 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: OCTUBRE 28 DE 2021

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Nelson Osorio Guamanga

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

18a526b416b149fa8dc5f16f5d262029dfffa7f239c2c4ae1b786a89fa74cccf9

Documento generado en 27/10/2021 08:44:03 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**